

Proceso de una queja:

· Lleve su queja verbal o escrita ante el administrador de la escuela. Usted tiene derecho a una resolución oportuna e informal en el plantel.

· Si no está satisfecho con la resolución en el plantel, puede presentar una queja escrita de apelación directamente ante el Coordinador del Título IX.

· En las reuniones iniciales, el Coordinador del Título IX debe explicar las vías de acción formal e informal, dar una descripción del proceso de reclamo.

· Si no está satisfecho con la respuesta del Coordinador del Título IX, puede apelar dicha decisión escribiéndole o llamando al Superintendente.

· Cualquier parte que no quede satisfecha con una decisión tomada por el Superintendente puede presentar sus inquietudes ante la Junta. Cualquier acción que tome la junta será definitiva.

Se tomarán todas las medidas necesarias para que su queja se mantenga confidencial. Las represalias en contra de alguien que presente una queja o en contra de los participantes en una investigación no son permitidas.

Who can help you?

Your Principal

Or

Assistant Principal

Or

Call or Email:

District Office : 719-486-6800

Lead Title IX Coordinator: Mike Vagher

mvagher@lakecountyschools.net

Title IX Coordinator: Paul Anderson

panderson@lakecountyschools.net

Title IX Coordinator: Wendy Wyman

wwyman@lakecountyschools.net

For more information visit the Lake County School District Website under Title IX tab

Web Site: lakecountyschools.net

**Publicado por :
Lake County School District
July 2019**

CUMPLIMIENTO EN LA IGUALDAD EDUCATIVA

Titulo IX y No Discriminación

Estudiantes: Conozcan sus Derechos



**LAKE COUNTY
PANTHERS**

Estamos comprometidos con el desarrollo y el mantenimiento de una cultura escolar de respeto, empoderamiento y compasión.

El Título IX y la no discriminación se basan en leyes federales y estatales en contra de la discriminación y aseguran la

- ◊ Los estudiantes cuentan con el derecho de recibir oportunidades de aprendizaje en sus planteles escolares.
- ◊ Los estudiantes y empleados no pueden ser excluidos de participar o de gozar de los beneficios de cualquier programa o actividades; ni pueden quedar sujetos al acoso u otras formas de discriminación en base a su: género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- ◊ A los estudiantes no se les puede exigir participación, ni se les puede negar la matriculación en ningún curso por motivos de su: género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- ◊ Los estudiantes tienen el derecho de ser evaluados y calificados sin importar su: género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- ◊ Los estudiantes deben recibir orientación y guía sin discriminación.
- ◊ Los consejeros no pueden instar a los estudiantes para que se matriculen en ciertas materias, programas o actividades en base a su: género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- ◊ Las escuelas deben ofrecer a todos los estudiantes (tanto a los varones como a las hembras) las mismas oportunidades para participar en los deportes.
- ◊ El equipo, los materiales y los horarios de los juegos y las prácticas, la igual que, los presupuestos, los gastos por viaje de entrenadores, las instalaciones, la publicidad, los servicios de apoyo y la tutoría ofrecida, deben de ser iguales, tanto en los equipos de los varones como en los de las hembras.
- ◊ Las alumnas embarazadas y los estudiantes con hijos propios, cuentan con los mismos derechos de cualquier otro estudiante para continuar en la escuela regular que les corresponde, al igual que, para participar en cualquier programa para el que califican.

El hostigamiento sexual por parte de empleados o estudiantes es una forma de discriminación, y por lo tanto, está

Las escuelas deben responder a los alegatos de hostigamiento sexual en el momento en que son reportados. El hostigamiento sexual es:

◊ Una conducta sexual inaceptable por parte de otros estudiantes o empleados del plantel que interfiere con el derecho del estudiante para recibir una educación académica, o para participar en las actividades escolares. El hostigamiento sexual puede ser, tanto por parte de una persona del mismo género, como por una del género opuesto.

◊ Una conducta hostil o degradante en contra de otra persona debido a su: género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Abajo se mencionan algunos ejemplos de conductas, que al ser inaceptables, pueden constituir hostigamiento sexual:

◊ Toparse o causar daño a otra persona por motivos de su: género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
◊ Subir, jalar o estirar repentinamente, bajar o agarrarle la ropa a otra persona.

◊ Obstruir el movimiento de otro, acercarse demasiado o acechar a otra persona.

◊ Abrazar, besar, tocar, agarrar o pellizcar sin que la otra persona lo desee.

◊ Molestar con invitaciones para salir.

◊ Difundir rumores o chismes, o clasificar a otros.

◊ Emitir sonidos con insinuaciones sexuales, chiflar o emitir ruidos.

◊ Utilizar insultos, amenazas, difamaciones o chistes sexuales con la intención de atacar: el género, la orientación sexual, el género de identidad o el género de expresión de otra persona.

◊ Mostrar o enviar: fotos, pósteres, caricaturas, dibujos o imágenes electrónicas, al igual que mensajes, de naturaleza sexual.

◊ Escribir notas, cartas o grafiti con detalles sexuales.

◊ Hacer gestos obscenos o movimientos corporales de naturaleza sexual

¡Usted puede marcar la diferencia!

◊ No hostigue. “estaba jugando,” esas palabras no son defensa cuando hostiga sexualmente a otra persona.

◊ No fomente el hostigamiento ni se mantenga callado(a) cuando alguien está siendo hostigado(a). El contar con una audiencia alienta al hostigador(a).

◊ Respete a los demás. Piense en como sus palabras y actos son vistos por los demás.

◊ Si usted está siendo hostigado(a), dígame verbalmente al hostigador(a) que se detenga. Si el hostigamiento continúa, REPORTELO. ◊ Si algún amigo(a) o compañero(a) de clase se confía en usted y le relata que el o ella ha sido sexualmente hostigado(a), anímelo(a) para que lo reporte.

¿Qué puede ocurrirle a los que han cometido hostigamiento sexual? Los medios disciplinarios dependen de la seriedad y frecuencia de esa conducta. Las consecuencias pueden incluir:

◊ Una advertencia verbal o por escrito

◊ Una conferencia disciplinaria

◊ Detención (que el alumno/a se quede tiempo adicional en la escuela)

◊ Quedar suspendidos dentro del plantel

◊ La justicia restaurativa

◊ Un traslado a otro plantel escolar

◊ Una suspensión ◊ Quedar expulsado(a) del distrito o de la escuela